

Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y las Bases de Ejecución vigentes, y es compatible con otra que se perciba para sufragar la misma actuación siempre y cuando no supere el importe real de la misma.

4º.- El abono se realizará mediante Orden de Pago una vez que presentados los documentos justificativos de las actividades y gastos ejecutados, y se efectuará mediante transferencia bancaria.

5º.- El plazo máximo para la justificación será el 31 de enero de 2025 aportando la documentación original que justifique los gastos sufragados.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 20 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez